

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Plato, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)-Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento  
Apoderada: Dra. Jessica Paola Chavarro Moreno  
Demandados: Luis Guillermo Gómez Atencia y Víctor Manuel Gómez Atencia  
Radicación: 2019-00010

**APRUÉBASE**, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.029 del 11 de abril de  
2024.

AGR